



**CIRCULAR INTERNA 029  
(25 de septiembre de 2019)**

**Para:** Comités Ejecutivos Departamentales, Municipales, Órganos de Dirección Control y Consultivos.

**Asunto:** Listas revocadas por el Consejo Nacional Electoral por incumplimiento de Cuota de Género.

El Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS, en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 21 y 49 de los Estatutos, informa que las listas de los municipios relacionados en el recuadro fueron revocadas por incumplimiento en la cuota de género, según la Resolución 5271 del 25 de septiembre de 2019 emitida por el Consejo Nacional Electoral, esta situación se presentó porque algunos candidatos(as) de las listas renunciaron o no aceptaron la inscripción de su candidatura, lo que afectó directamente la cuota de género que inicialmente se cumplía a cabalidad.

De conformidad con la Ley, las listas presentadas por los partidos y movimientos políticos deben cumplir con la denominada cuota de género, la cual consiste en que por lo menos, las listas deben estar compuestas como mínimo de un 30% de mujeres y en caso de que el cálculo termine en un número decimal debe aproximarse al número entero inmediatamente siguiente, de manera que se alcance la cuota mínima exigida por la Ley. Esta cuota de género debe mantenerse en todo el proceso político.

Las listas afectadas del MAIS, son las siguientes:

<b>CORPORACIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO/LOCALIDAD</b>
CONCEJO	Nariño	San Pablo
CONCEJO	Cesar	Agustín Codazzi
CONCEJO	Antioquia	Urrao

Según el Artículo primero de la Resolución citada se decidió revocar las listas arriba discriminadas y por lo tanto, *las listas relacionadas en la tabla anterior podrán modificar los candidatos en el término previsto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011 para los casos de revocatoria de inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, esto es, 1 mes antes de las elecciones, que se cumple para el caso el 27 de septiembre de 2019*”.

En razón de ello y para no perjudicar a los candidatos que se inscribieron y actualmente se encuentran en campaña, es necesario modificar las listas de manera INMEDIATA, para ello es necesario reconfigurar las candidaturas para que cumplan



con el requisito de cuota de genero inscribiendo nuevamente las mismas, donde deberán ir a firmar nuevamente la inscripción todos los candidatos y teniendo presente que el plazo máximo para inscribirlos es el viernes 27 de septiembre de 2019, y así cumplir con los demás requisitos legales como la obligación de abrir las cuentas bancarias e informes de cuentas claras, entre otras.

Así mismo, en la misma Resolución el Consejo Nacional Electoral ha decidido **NO REVOCAR** la inscripción de los candidatos pertenecientes a las siguientes listas, quienes podrán continuar con sus procesos políticos con normalidad:

CORPORACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/LOCALIDAD	CORREGIMIENTO
JAL	Cesar	Valledupar	Comuna 3
CONCEJO	Córdoba	Puerto Escondido	

Y se **ABSTIENE** de continuar la actuación administrativa seguida en contra de las siguientes listas, por lo tanto, dichas listas no sufren ninguna alteración y pueden continuar con su proceso político sin ningún tipo de inconvenientes.

CORPORACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/LOCALIDAD	CORREGIMIENTO
JAL	Norte de Santander	Cucuta	Comuna 6
CONCEJO	Caquetá	Solano	

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL